



**GEX: 6114/2021**

**ASUNTO: BORRADOR ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO EL DÍA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2021.**

En la Villa de Castro del Río, en sesión extraordinaria urgente, siendo las veinte horas y cinco minutos del día nueve de septiembre de dos mil veintiuno, previa convocatoria al efecto, bajo la Presidencia de su Alcalde Don Salvador Millán Pérez, se reúnen los miembros del Pleno de la Corporación para celebrar sesión, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

**GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-  
CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA**

DON JOSÉ LUIS CARAVACA CRESPO.  
DOÑA LUISA ORTEGA MANTAS.  
DOÑA MARIA ISABEL RUZ GARCÍA.  
DON FRANCISCO SILLERO CARRETERO.

**GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR**

DON JULIO JOSÉ CRIADO GÁMIZ.  
DON JUAN LÓPEZ SÁNCHEZ.  
DOÑA INÉS ALBA ARANDA.

**GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE  
ANDALUCÍA**

**GRUPO MUNICIPAL DE LA AGRUPACIÓN ELECTORAL VECINOS POR CASTRO  
Y EL LLANO.**  
DOÑA MARÍA ÁNGELES LUQUE MILLÁN.

**CONCEJALES NO ADSCRITOS**

DON FRANCISCO GARCÍA RECIO.  
DOÑA CARMEN MARÍA GÓMEZ NAVAJAS

Actúa como Secretaria General Doña Angela Garrido Fernández que da fe del acto.

Antes de dar comienzo a la sesión el Sr Alcalde-Presidente justifica la ausencia de Doña Rosario Navajas Millán y Doña Ana Rosa Ruz Carpio por motivos personales

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente a la hora indicada, previa comprobación

Código seguro de verificación (CSV):

**7D3D F53B 5DE2 11AB 31F2**



7D3DF53B5DE211AB31F2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 14/9/2021

Firmado por El Alcalde-Presidente CRIADO GAMIZ JULIO JOSE el 14/9/2021



por la Secretaria del quórum de asistencia necesario para que pueda ser celebrada en primera convocatoria, y comprobada la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente Orden del Día:

**Primero.- Pronunciamiento sobre la urgencia de la sesión conforme al art 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.**

Se aprueba la urgencia por los concejales presentes

**Segundo.- Designación representantes de órganos colegiados**

Se toma la palabra por Don Julio Jose Criado Gámiz quién explica su propuesta de modificación de los representantes de ADEGUA y Mancomunidad del Guadajoz que se transcribe a continuación:

*“En fecha 07/05/2020 se aprobaron los representantes de la Corporación en otros órganos.*

*El artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, determina la obligación de convocar sesión o sesiones plenarias destinadas a fijar una serie de cuestiones relativa a la organización y funcionamiento de los órganos necesarios de este Ayuntamiento.*

*Considerando que es inherente al sistema democrático que al gobierno de los Ayuntamientos se a ostentado por la mayoría natural pero conjugando este principio, si fuese posible con la participación de todas la fuerzas políticas.*

**PROPONGO AL AYUNTAMIENTO PLENO la adopción del siguiente ACUERDO:**

*PRIMERO: Representante de ADEGUA y Vocalía del Consejo Territorial de Desarrollo Rural:  
Titular: Don Julio Jose Criado Gamiz  
Ayuntamiento Suplente :Dña María Ángeles Luque Millán.*

*SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los órganos correspondientes para su conocimiento y efectos oportunos.”*

Se pregunta a los Portavoces de los grupos si quieren hacer uso de su turno de palabra.

No haciendo uso del turno de palabra se somete el punto a votación aprobándose con los votos a favor de 3 (PP), 1 voto a favor de LA Agrupación electoral de vecinos por Castro y el Llano y 3 votos a favor de los concejales no adscritos. Se abstienen los 4 concejales de IU

Código seguro de verificación (CSV):

7D3D F53B 5DE2 11AB 31F2



7D3DF53B5DE211AB31F2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 14/9/2021

Firmado por El Alcalde-Presidente CRIADO GAMIZ JULIO JOSE el 14/9/2021



### Tercero.- Designación de las cuantías de dedicaciones exclusivas y parciales

Se explica por el Sr Alcalde Presidente la propuesta de modificación que se recoge literalmente a continuación:

*“Visto el acuerdo plenario del Excmo. Ayuntamiento de Castro del Río, adoptado en la sesión plenaria extraordinaria del día 26 de Junio de 2019, en el que se recoge en su punto nueve “Retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la corporación local, la adopción entre otros del siguiente acuerdo:*

*Segundo.- Determinar que los cargos de primer y segundo tenientes de alcalde realice sus funciones en régimen de dedicación parcial por las tareas y funciones propias del cargo, con derecho a una retribución anual pagadera en 14 mensualidades, con una dedicación del 60% y 80% y por importe de 17.463,64 y 21.160,45 euros respectivamente, con efectos desde el día 26 de Junio de 2019.”*

*Visto el acuerdo plenario adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día 24 de octubre de 2019, en el que se acordó la modificación de la organización municipal, comisiones informativas, retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la corporación y representación en órganos colegiados, disponiendo entre otras modificaciones del pleno organizativo:*

*“Respecto al segundo teniente de alcalde, su dedicación será del 100% y la dedicación de la primera teniente de alcalde será del 80% sin variación de sus retribuciones Visto el acuerdo adoptado en la sesión ordinaria de 25 de junio de 2020 por el que se modifica el porcentaje de dedicación de los siguientes miembros de la corporación, quedando de la forma que sigue a continuación:*

*“Determinar que los cargos de primer y segundo tenientes de alcalde realicen sus funciones en régimen de dedicación exclusiva y parcial respectivamente, por tareas y funciones propias del cargo, con una dedicación exclusiva del 100% en el primer caso, y una dedicación parcial del 80% en el segundo caso, sin modificación de sus retribuciones, acordadas en la sesión plenaria organizativa de 26 de Junio de 2019.”*

*En virtud del artículo 75 ter), ley 7/1985, reguladora de las bases de régimen local, de ahora en adelante (LRBRL) “Artículo 75 ter. Limitación en el número de los cargos públicos de las Entidades Locales con dedicación exclusiva.*

*1. De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de esta Ley, la prestación de servicios en los Ayuntamientos en régimen de dedicación exclusiva por parte de sus miembros deberá ajustarse en todo caso a los siguientes límites:*

*d) En los Ayuntamientos de Municipios con población comprendida entre 3.001 y 10.000 habitantes, los miembros que podrán prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva no excederá de tres.”*

*Y en virtud del artículo 22.2. s) de la Ley 7/1985 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 75 ter) de la ley 7/1985 antes citado, se propone la adopción del correspondiente ACUERDO por el Pleno Corporativo:*

**PRIMERO.-** *Modificar el porcentaje de dedicación de los siguientes miembros de la corporación, quedando de la forma que sigue a continuación:*

*Determinar que los cargos de primer y segundo tenientes de alcalde realicen sus funciones en régimen de dedicación exclusiva, por tareas y funciones propias del cargo, con una dedicación exclusiva del 100% , con modificación de sus retribuciones, acordadas en la sesión plenaria organizativa de 26 de Junio de 2019; quedando ambos con una retribución de 21.160,45 euros que se actualizará conforme al % que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal del sector público*

*Mantener la designación del Alcalde acordada el 26 de junio de 2019 por importe de 32.806,65 euros que se actualizará conforme al % que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el*

Código seguro de verificación (CSV):

7D3D F53B 5DE2 11AB 31F2



7D3DF53B5DE211AB31F2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 14/9/2021

Firmado por El Alcalde-Presidente CRIADO GAMIZ JULIO JOSE el 14/9/2021



personal del sector público

**SEGUNDO.-** Las asignaciones detalladas en el apartado anterior serán incrementadas en el % que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal del sector público Modificar la base de ejecución 45 del presupuesto general del Ayuntamiento.

**TERCERO.-** Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Castro del Río, el presente acuerdo plenario a los efectos de su general conocimiento.

**CUARTO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Negociado de personal, al Sr Interventor de Fondos y a la Sra. Tesorera.”

Se pregunta a los Portavoces de los grupos si quieren hacer uso de su turno de palabra.

Toma la palabra Don Salvador Millán Pérez quien justifica la modificación debido al volumen de trabajo que desarrolla que incluye dos áreas de mucha responsabilidad: cultura y festejos.

No haciendo uso del turno de palabra el resto de concejales, se somete el punto a votación aprobándose con los votos a favor de 3(PP) , 1 voto a favor de la Agrupación electoral de vecinos por Castro y el Llano y 3 votos a favor de los concejales no adscritos. Se abstienen los 4 concejales de IU

## **Cuarto.- Dar cuenta Resoluciones de Alcaldía de organización del Ayuntamiento**

### **4.1.- NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE**

Dar cuenta del Decreto de Alcaldía de fecha 09/09/2021, por el que se adoptó la Resolución relativa al nombramiento de Tenientes de Alcalde, con el contenido siguiente:

#### **«RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.**

*Celebradas las elecciones locales el pasado día 26 de mayo de 2019, y vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 15 de junio de 2019.*

*Celebrada la sesión extraordinaria urgente celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 7 de septiembre de 2021 de toma de conocimiento de la renuncia como Alcalde de Don Salvador Millán Pérez y de la sesión extraordinaria urgente de la sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2021, por la que fui elegido Alcalde.*

*Resultando necesario que el nuevo Alcalde-Presidente de la corporación pueda atender a las necesidades organizativas y para garantizar el correcto funcionamiento de los servicios públicos básicos del Ayuntamiento, a estos efectos se considera necesario los nombramientos de los Tenientes Alcalde, a fin de que el Alcalde pueda descargar las diferentes funciones que le competen y pueda atender y mejorar el funcionamiento de los*

Código seguro de verificación (CSV):

**7D3D F53B 5DE2 11AB 31F2**



7D3DF53B5DE211AB31F2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 14/9/2021

Firmado por El Alcalde-Presidente CRIADO GAMIZ JULIO JOSE el 14/9/2021



*servicios públicos básicos, encontrando su apoyo en la citada disposición adicional tercera.*

*En cumplimiento de lo previsto los arts. 20.1 b) y 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y los arts. 46, 47, 48 y 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,*

**HE RESUELTO:**

**PRIMERO.-** *Nombrar miembros de la Junta de Gobierno, bajo la Presidencia de este Alcalde Presidente, a los siguientes Concejales, designándoseles Tenientes de Alcalde por el orden que a continuación se señala:*

*TTE. ALCALDE: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Ángeles Luque Millán.*

*TTE ALCALDE : D Salvador Millán Pérez*

*TTE ALCALDE : D<sup>a</sup> Ana Rosa Ruz Carpio.*

*TTE. ALCALDE: D. Francisco García Recio.*

*En el orden señalado sustituirán en la totalidad de sus funciones al Alcalde en el caso de enfermedad, impedimento o ausencia, así como en los supuestos de vacante en la Alcaldía.*

**SEGUNDO.-** *Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la presente resolución.*

**TERCERO.-** *Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.».*

La Corporación se da por enterada.

**4.2.- NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DELEGACIONES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Dar cuenta de la Resolución de Alcaldía de fecha 09/09/2021, por el que se adoptó la Resolución relativa al nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local, con el contenido siguiente:

**“RESOLUCIÓN ALCALDÍA**

*De conformidad con el art. 43 del RD 2568/1986, reglamento de organización y funcionamiento y el régimen jurídico del funcionamiento de las entidades locales de ahora en adelante (ROF) “1. El Alcalde puede delegar sus atribuciones, salvo las mencionadas en los artículos 21.3 y 71*

Código seguro de verificación (CSV):

**7D3D F53B 5DE2 11AB 31F2**



7D3DF53B5DE211AB31F2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 14/9/2021

Firmado por El Alcalde-Presidente CRIADO GAMIZ JULIO JOSE el 14/9/2021



de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en los términos previstos en este artículo y en los siguientes.

2. El Alcalde puede efectuar delegaciones en favor de la Comisión de Gobierno, como órgano colegiado. En tal caso, los acuerdos adoptados por ésta en relación con las materias delegadas, tendrán el mismo valor que las resoluciones que dicte el Alcalde en ejercicio de las atribuciones que no haya delegado, sin perjuicio de su adopción conforme a las reglas de funcionamiento de la Comisión.”

De conformidad con el Art. 44 ( Del ROF) “1. Todas las delegaciones a que se refiere el artículo anterior serán realizadas mediante Decreto del Alcalde que contendrá el ámbito de los asuntos a que se refiere la delegación, las facultades que se deleguen, así como las condiciones específicas de ejercicio de las mismas, en la medida en que se concreten o aparten del régimen general previsto en este Reglamento.

- La delegación de atribuciones del Alcalde surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del Decreto, salvo que en ella se disponga otra cosa, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el «Boletín Oficial» de la Provincia y en el municipal, si existiere.

- Las normas de los apartados anteriores serán aplicables a cualquier modificación posterior de las delegaciones.

- De todas las delegaciones y de sus modificaciones se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre con posterioridad a las mismas.”

Atendiendo al Artículo 23. LRBRL “1. La Junta de Gobierno Local se integra por el Alcalde y un número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por aquél, dando cuenta al Pleno.

2. Corresponde a la Junta de Gobierno Local:

- La asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

Código seguro de verificación (CSV):

7D3D F53B 5DE2 11AB 31F2



7D3DF53B5DE211AB31F2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 14/9/2021

Firmado por El Alcalde-Presidente CRIADO GAMIZ JULIO JOSE el 14/9/2021



- Las atribuciones que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue o le atribuyan las leyes.”

De conformidad con el artículo 53 del ROF “Art. 53. 1. Es atribución propia e indelegable de la Comisión de Gobierno la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones. A tal fin, la Comisión de Gobierno será informada de todas las decisiones del Alcalde. Esta información tendrá carácter previo a la adopción de la decisión siempre que la importancia del asunto así lo requiera.”

Tras la celebración del Pleno Extraordinario-urgente el pasado día 8 de septiembre de 2021, de elección de Alcalde tras la renuncia del anterior Alcalde, Don Salvador Millán Pérez.

En fecha 09/09/2021 en cumplimiento de lo previsto los arts. 20.1 b) y 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los arts. 46, 47, 48 y 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se dictó resolución por esta Alcaldía, nombrando a los miembros de la Junta de Gobierno Local y Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Castro del Río, en cuyo punto primero se dispuso que, se integrará por el Alcalde y por los siguientes miembros de la Corporación Municipal:

- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Ángeles Luque Millán.
- D. Salvador Millán Pérez.
- D<sup>a</sup> Ana Rosa Ruz Carpio.
- D. Francisco García Recio.

De conformidad con el artículo 21.3 y de la ley reguladora de las bases de régimen local, ley 7/1985, de 2 de Abril, y el artículo 43.3 del (ROF), esta Alcaldía-Presidencia, en virtud de sus atribuciones, **ACUERDA:**

**PRIMERO.** La delegación a favor de la Junta de Gobierno Local de las siguientes competencias:

Código seguro de verificación (CSV):

7D3D F53B 5DE2 11AB 31F2



7D3DF53B5DE211AB31F2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 14/9/2021

Firmado por El Alcalde-Presidente CRIADO GAMIZ JULIO JOSE el 14/9/2021



### **EN MATERIA DE URBANISMO:**

- *Concesión o denegación de licencias de obras mayores y de demolición.*
- *Concesión o denegación de licencias de primera ocupación.*
- *Aprobación de proyectos de obras, cuya contratación le compete al Alcalde y estén previstos en el presupuesto.*
- *Licencias de segregación.*
- *Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.*
- *Licencias de entrada de carruajes en edificios y solares, por carga y descarga de mercancías y por prestación del Servicio de Cementerio municipal.*

### **EN MATERIA DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS:**

- *Conceder o denegar licencias de actividad.*
- *Aprobación de proyectos de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión el Alcalde y estén previstos en el Presupuesto.*

### **EN MATERIA DE HACIENDA MUNICIPAL:**

1. *Conceder ayudas y subvenciones con cargo a consignaciones presupuestarias y de conformidad con lo que dispongan las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.*
2. *Aplazamiento y fraccionamiento de débitos.*

**SEGUNDA.-** *La Alcaldía podrá avocar en cualquier momento las competencias delegadas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y podrán ser asumidas por la Alcaldía cuando a*

Código seguro de verificación (CSV):

**7D3D F53B 5DE2 11AB 31F2**



7D3DF53B5DE211AB31F2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 14/9/2021

Firmado por El Alcalde-Presidente CRIADO GAMIZ JULIO JOSE el 14/9/2021





*juicio de la misma y por razones de urgencia, necesidad, oportunidad, celeridad o eficacia administrativa, así lo estima conveniente.*

**TERCERO.** *La presente Resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el tablón de Anuncios Electrónico, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.”*

La Corporación se da por enterada.

#### **4.3.- DELEGACIONES ESPECÍFICAS A LOS CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN**

Dar cuenta de la Resolución de Alcaldía de fecha 09/09/2021, por el que se adoptó la Resolución relativa a la delegación de competencias, con el contenido siguiente:

##### **«RESOLUCIÓN ALCALDÍA**

*Celebradas las elecciones locales el pasado día 26 de mayo de 2019, y vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 15 de junio de 2019.*

*Celebrada la sesión extraordinaria urgente celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 7 de septiembre de 2021 de toma de conocimiento de la renuncia como Alcalde de Don Salvador Millán Pérez y de la sesión extraordinaria urgente de la sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2021, por la que fui elegido Alcalde.*

*Visto que esta Alcaldía, de conformidad con el artículo 43.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, tiene reconocida por Ley la posibilidad de efectuar delegaciones especiales, entre otras, relativas a un determinado servicio*

Código seguro de verificación (CSV):

**7D3D F53B 5DE2 11AB 31F2**



7D3DF53B5DE211AB31F2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 14/9/2021

Firmado por El Alcalde-Presidente CRIADO GAMIZ JULIO JOSE el 14/9/2021



*en cualquier Concejal para la dirección y gestión de asuntos determinados incluidos las áreas que correspondan*

*Visto que, atendiendo a la mejora organizativa es conveniente delegar el ejercicio de la competencia que se menciona en aras del interés público, y la mejor atención a los vecinos, aumentando el grado de eficacia en la prestación de los servicios públicos.*

*De conformidad con lo establecido en los artículos 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 43, 44 y 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (en adelante, ROF), esta Alcaldía-Presidentencia*  
**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** *Conferir las siguientes Delegaciones Especiales en Concejales relativas a los siguientes servicios conforme al art. 43.5 b) del ROF:*

<i>Inés Alba Aranda (PP)</i>	<i>Hacienda</i>
<i>Juan López Sánchez (PP)</i>	<i>Mantenimiento y Limpieza</i>
<i>Ana Rosa Ruz Carpio (PP)</i>	<i>Policía Local, Seguridad y movilidad, turismo y Patrimonio</i>
<i>Carmen Gómez Navajas (No Adscrito)</i>	<i>Infancia, Educación y Salud</i>
<i>Francisco García Recio (No Adscrito)</i>	<i>Juventud, Deportes, Atención a barrios y participación Ciudadana</i>
<i>Salvador Millán Pérez (No Adscrito)</i>	<i>Cultura, festejos y agricultura. No mantiene firma en agricultura</i>
<i>M<sup>a</sup> Ángeles Luque Millán</i>	<i>Asuntos Sociales, Mujer, Integración y Llano</i>

Código seguro de verificación (CSV):

**7D3D F53B 5DE2 11AB 31F2**



7D3DF53B5DE211AB31F2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 14/9/2021

Firmado por El Alcalde-Presidente CRIADO GAMIZ JULIO JOSE el 14/9/2021



(VPCL)

*del Espinar, Transparencia (Comunicación y Administración Electrónica).*

*El Sr. Alcalde ejercerá todas las demás competencias que le correspondan por ley*

**SEGUNDO.-** *La delegación especial comprende la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no podrá incluir la facultad de resolver mediante actos jurídicos que afecten a terceros.*

**TERCERO.** *El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, con periodicidad y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.*

**CUARTO.** *Las delegaciones conferidas en la presente Resolución requerirán para su eficacia la aceptación del Concejal Delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de **tres (3) días hábiles** contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.*

**QUINTO.** *La presente Resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el tablón de Anuncios Electrónico, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.*

**SEXTO.** *En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.*

Código seguro de verificación (CSV):

**7D3D F53B 5DE2 11AB 31F2**



7D3DF53B5DE211AB31F2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 14/9/2021

Firmado por El Alcalde-Presidente CRIADO GAMIZ JULIO JOSE el 14/9/2021



**SÉPTIMO.** *Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa.*

**OCTAVO.** *Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.».*

### «RESOLUCIÓN ALCALDÍA

*Advertido error en las competencias otorgadas al concejal Don Juan López Sánchez mediante Resolución de Alcaldía nº 2021/00002976 de fecha 09/09/2021 que recoge como competencias delegadas “Mantenimiento y limpieza”*

*De conformidad con lo establecido en los artículos 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 43, 44 y 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (en adelante, ROF), esta Alcaldía-Presidencia*  
**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** *Conferir las siguientes Delegaciones Especiales en el Concejal Don Juan López Sánchez : “Medioambiente, infraestructuras y vías públicas, Mantenimiento y limpieza”*

**SEGUNDO.-** *La delegación especial comprende la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no podrá incluir la facultad de resolver mediante actos jurídicos que afecten a terceros.*

Código seguro de verificación (CSV):

**7D3D F53B 5DE2 11AB 31F2**



7D3DF53B5DE211AB31F2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 14/9/2021

Firmado por El Alcalde-Presidente CRIADO GAMIZ JULIO JOSE el 14/9/2021



**TERCERO.** El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, con periodicidad y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

**CUARTO.** Las delegaciones conferidas en la presente Resolución requerirán para su eficacia la aceptación del Concejal Delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de **tres (3) días hábiles** contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

**QUINTO.** La presente Resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el tablón de Anuncios Electrónico, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

**SEXTO.** En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

**SÉPTIMO.** Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa.

**OCTAVO.** Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.”

### “RESOLUCIÓN ALCALDÍA

Código seguro de verificación (CSV):

7D3D F53B 5DE2 11AB 31F2



7D3DF53B5DE211AB31F2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 14/9/2021

Firmado por El Alcalde-Presidente CRIADO GAMIZ JULIO JOSE el 14/9/2021



*En relación a la delegación de competencias efectuada por Resolución de Alcaldía nº 2021/00002976 de fecha 09/09/2021 por la que se atribuye a Don Salvador Millán Pérez competencia en cultura festejos y agricultura*

*De conformidad con lo establecido en los artículos 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 43, 44 y 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (en adelante, ROF), esta Alcaldía-Presidentencia*  
**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** *Atribuir a Don Salvador Millán Pérez la facultad de resolver mediante actos jurídicos que afecten a terceros en cultura y festejos.*

**SEGUNDO.-** *El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, con periodicidad y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.*

**TERCERO.-** *Las delegaciones conferidas en la presente Resolución requerirán para su eficacia la aceptación del Concejal Delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de **tres (3) días hábiles** contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.*

Código seguro de verificación (CSV):

**7D3D F53B 5DE2 11AB 31F2**



7D3DF53B5DE211AB31F2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 14/9/2021

Firmado por El Alcalde-Presidente CRIADO GAMIZ JULIO JOSE el 14/9/2021



**CUARTO.-** La presente Resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el tablón de Anuncios Electrónico, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

**QUINTO.-** En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

**SEXTO.-** Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa.

**SÉPTIMO.-** Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.”

La Corporación se da por enterada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión a las 20:15h, de lo que yo, el Secretaria doy fe.

### Documento firmado electrónicamente

Código seguro de verificación (CSV):

**7D3D F53B 5DE2 11AB 31F2**



7D3DF53B5DE211AB31F2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 14/9/2021

Firmado por El Alcalde-Presidente CRIADO GAMIZ JULIO JOSE el 14/9/2021